



INSTRUCTIVO DE TRÁMITE PARA SOLICITUD DE TÍTULO DE ESPECIALISTA POR ACTUACIÓN DOCUMENTADA

TENIENDO PRESENTE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA DE FECHA 04/06/2021, LOS ASPIRANTES DEBEN ENVIAR:

- Formulario de solicitud de Título por Actuación Documentada.
- Declaración jurada firmada y en formato pdf.
- En caso de Inscripción Excepcional deberá presentar nota que fundamente motivo por el cual no se inscribió en período reglamentario.
- Documentación que reúna las condiciones mencionadas en el reglamento de la Escuela de Graduados en formato pdf comprimido.
- Toda la documentación, formulario y declaración jurada se debe enviar al correo revalidaseg@hc.edu.uy

El Reglamento de la Escuela de Graduados establece:

Cap. IV - Art.3. ACTUACION DOCUMENTADA.

Se entiende por ACTUACION DOCUMENTADA la de aquellos graduados universitarios que con **más de cinco (5) años de ejercicio continuado** de la disciplina, previos a la fecha de inscripción a que se refiere el **Cap. IV - Art. 8**, demuestren estar capacitados para su actuación y la de aquellas situaciones de excepción previstas en el **Cap. IV- Art. 5.2, inciso b)**; de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Cap. IV - Art.8.

Cada vez que se aprueben y reglamenten los cursos de una nueva especialización por la Escuela de Graduados, se procederá a efectuar, por una única vez, en el mes de julio próximo, un llamado a inscripción con las características comprendidas en el **inciso b) del Art. 5.2 de este Capítulo**. Para estos llamados, la fecha límite para acreditar el ejercicio continuado de la disciplina durante por lo menos un lapso de cinco (5) años, será la fecha de cierre de la inscripción.

El llamado será efectuado con un plazo de inscripción de dos (2) meses, en fecha fijada por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados. Se dará difusión en las Cátedras y Servicios de la Facultad de Medicina, en los órganos de difusión del SMU y de FEMI y será publicado en el Diario Oficial y en dos diarios, por lo menos, de la capital de la República.

5.2. Actuación Documentada.

b) por llamado a inscripción e informe de una Comisión Asesora: a todos los graduados universitarios que con más de cinco (5) años de ejercicio continuado en la disciplina, previos a la fecha de la inscripción a que se refiere el **Cap. IV - Art. 8**, demuestren estar capacitados por su actuación certificada en ella:

- En la Facultad de Medicina.



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA DE GRADUADOS
MONTEVIDEO – URUGUAY



- En el Ministerio de Salud Pública.
- En Instituciones Oficiales.
- En Instituciones Privadas de Asistencia Médica.
- En la actividad profesional privada.
- En el extranjero en su actividad profesional o en instituciones universitarias o asistenciales públicas o privadas.

documentando en forma precisa la labor desarrollada.

En **situaciones de excepción**, todo aquel que reuniendo los requisitos en la fecha de cierre de inscripción no la hubiera realizado por motivos fundados, podrá solicitar en el mes de marzo la consideración de su situación. El fundamento de excepción requerirá la aprobación de la Comisión Directiva.